



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **CC. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ, MARISOL MENDOZA PINTO Y OSCAR MURGUIA TORRES**, Regidor Presidente el primero y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5,115 fracciones 11 inciso a) y III segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción VIII, 40, 47, 58, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTACULOS PÚBLICOS E INSPECCIÓN Y VIGILANCIA QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE BAR** con domicilio en MUNICIPIO LIBRE N° 7, Colonia Centro de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco lo anterior con base a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 20 de marzo del año 2025 dos mil veinticinco, la **C. LILIA YOLANDO ORTIZ FONSECA** presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias Municipal, **LA SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE BAR** a dicha solicitud acompañó los siguientes documentos:

- ✓ 1. Solicitud en formato oficial.
- ✓ 2. Copia simple de identificación oficial.
- ✓ 3. Dictamen de trazos, usos y destinos específicos que determine la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido.
- ✓ 4. Constancia de NO adeudo en hacienda municipal y SAPAZA.
- ✓ 5. Acta de nacimiento.
- ✓ 6. Constancia de situación fiscal emitida por el SAT.
- ✓ 7. Dictamen de riesgos emitido por la unidad de protección civil.
- ✓ 8. Dictamen vial.
- ✓ 9. Copia simple de la escritura, copia del INE del propietario.
- ✓ 10. Escrito de protesta de decir verdad.
- ✓ 11. Constancia original de no antecedentes penales.



2.- Con fecha 20 de marzo del año del año 2025 dos mil veinticinco, se realizó Orden de Verificación sin folio por parte del Departamento de Padrón y Licencias, por el servidor público Juan Carlos Cobián Lopez la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por el solicitante el C. **LILIA YOLANDA ORTIZ FONSECA** tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo.

3.- Mediante documento signado bajo el numeral 10/2025 de fecha 27 de marzo del año 2025 dos mil veinticinco, el Jefe de Participación Ciudadana el C. Héctor Jesús Cibrián Bernabe dio contestación al oficio 228/2025 suscrito por el Oficial de Padrón y Licencias LIC. OSVALDO CARDENAS GALLEGOS, informándole sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos respecto la apertura de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE BAR con los resultados siguientes: 12 anuencias favor**, anexando las firmas e identificaciones correspondientes, lo anterior para atender lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, vigente y aplicable al momento de la elaboración y presentación del este dictamen.

4.- Mediante Oficio número **456/2025**, turno el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso 414/2025, fechado el día 03 de julio de 2025 dos mil veinticinco, el cual se transcribe;

Dependencia: Dirección Jurídica
No. De oficio: 414/2025
Asunto: Se emite análisis
y opinión jurídica.

C. LIC. OSVALDO CARDENAS GALLEGOS.
OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS
PRESENTE

Por recibido el oficio número 566/2025 suscrito por el oficial de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual remite expediente sin número relativo a la solicitud de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE BAR** con domicilio en MUNICIPIO LIBRE N°7, Colonia Centro de esta Municipalidad, que llevara por nombre de **"MARIO LITROS Y MICHELADAS"** promovido por la C. LILIA YOLANDA ORTIZ FONSECA, a efecto de que esta dirección jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito de los documentos recibidos.

Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida:

1. Solicitud en formato oficial dirigida al Consejo de Giros Restringidos del Municipio, fecha 20 de marzo del año 2025 sin sello de recepción por la Oficialía de Padrón y Licencias, para que le sea autorizada la licencia



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

municipal de BAR, en el domicilio de Municipio Libre 7, Colonia Centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

3

2. Recibo de anexos con fecha de recepción 20 de marzo del año 2025, por parte de la Oficialía de padrón y Licencias.
3. Copia simple de la Credencial de Elector de la solicitante C. LILIA YOLANDA ORTIZ FONSECA.
4. Original de Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio DOT-USO-2025/077 emitido por el director de Ordenamiento Territorial de fecha 19 de febrero del año 2025, determinado COMPATIBLE del giro solicitado de LONCHERIA, de acuerdo al plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, distrito 1 "CIUDAD GUZMAN" Subdistrito 01 "CENTRO HISTORICO" para el domicilio de calle Municipio Libre N°7, Colonia Centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, cuenta catastral U10996.
5. Original de la constancia de No adeudo N° 3801 expedida por la Directora General de la Organismo Público Descentralizado, denominado Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA) cuenta de usuario U010996, cuenta de usuario 19418 registrado a nombre de MARIA GUADALUPE CELIS CUEVAS con domicilio calle Municipio Libre N°7 Colonia Centro de ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán, el Grande de Jalisco, periodo diciembre 2025, expedido con fecha 27 de febrero del año 2025.
6. Original de certificado de no adeudo expedido a favor de TERESA ZUÑIGA RAMOS manera conjunta por la dirección de Catastro Municipal, con el departamento de Apremios del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto de la cuenta predial U10996 con domicilio en calle Municipio libre N°7, colonia Centro de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco con superficie de terreno 43.12 metros cuadrados, expedido con fecha 27 de febrero del 2025.
7. Original del acta de nacimiento a nombre de la solicitante LILIA YOLANDA ORTIZ FONSECA, con código QR.
8. Impresión de constancia de situación fiscal a nombre de LILIA YOLANDA ORTIZ FONSECA con datos de ubicación comercial en Copala N°454, Colonia Solidaridad de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el domicilio NO coincide con el de la solicitud.
9. Original de Dictamen Técnico de Protección Civil, emitido PROCEDENTE por Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos, Zapotlán el Grande, mediante oficio CS- 1061/2025, de fecha 28 de febrero del año 2025, para el Giro de bar, en el domicilio de calle Municipio Libre N° 7, Colonia Centro en ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán, el Grande de Jalisco, con superficie de 36 m2, con un aforo de 3 personas.
10. Original del estudio de impacto vial Giro Bar número TM 0032/2025 DSMV 0116/2025, autorizado por el Comisario General de Seguridad Publica y Movilidad Municipal de Zapotlán el Grande sobre el estudio de factibilidad vial del domicilio calle Miguel Hidalgo y Castilla N° 793, Colonia Centro, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco dictaminado factible ero condiciona autorizado por la Dirección de

Av. Cristóbal Colón 62 Centro Histórico

C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco

Teléfono 341.575.2500

www.ciudadguzman.gob.mx



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

4

Movilidad y seguridad vial, con fecha 27 de febrero del año 2025, sobre el estudio de factibilidad vial del domicilio ubicado en calle Municipio Libre 7, Colonia Centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, considerado FACTIBLE.

11. Copia simple de la escritura número 14,599, con la que se acredita la propiedad del inmueble materia de la presente solicitud.

12. Copia simple del contrato de arrendamiento de fecha 01 de julio del 2024, domicilio de Municipio Libre N°7 colonia Centro, Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, suscrito por TERESA ZUÑIGA RAMOS en favor de LILIA YOLANDA ORTIZ FONSECA por una periodicidad de 6 meses a partir de febrero del año 2025 al 18 de agosto del año 2025.

13. Copia certificada de la credencial de elector del arrendador TERESA ZUÑIGA RAMOS.

14. Solicitud de escrito libre de fecha 27 de febrero de 2025, suscrito por la C. LILIA YOLANDA ORTIZ FONSECA, dirigido al Oficial de Padrón y Licencias, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no está inhabilitado para ejercer el comercio, no está ocupando ningún cargo público municipal, federal o estatal.

15. Impresión de constancia de No Antecedentes penales, expedida por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses a nombre de LILIA YOLANDA ORTIZ FONSECA, con código QR de fecha 20 de marzo de 2025.

16. Vista de verificación sin folios del departamento de Padrón de Licencias, realizada el 20 de marzo del año 2025, por el servidor Juan Carlos Cobián López, realizado en el domicilio calle Municipio Libre N°7, colonia Centro de Ciudad Guzmán, municipios de Zapotlán el Grande, Jalisco, **describe que:** es un inmueble de un solo piso con fachada en color café, claro y cortina blanca, local independiente para uso de bar, tiene a la vista una lona que dice "Litros y Micheladas Mario". El inmueble tiene 6 metros de frente por 15 de fondo y cuenta con lo siguiente: Barra para servicio de 4 metros, área de caja, baño, bodega, refrigerador casero, refrigerador de una empresa y refrigerador tipo industrial para el hielo, 5 mesas para comensales, 1 bocina, 1 pantalla, 1 están para vinos, lista de precios a la vista, extintor y botiquín. Haciendo uso del sistema informativo geográfico se hace constar que no se encuentran escuelas, iglesias o instituciones públicas o de gobierno en un radio menor a 200 metros. Se anexa croquis de ubicación y croquis de distribución.

17. Oficio 0112/2025 expedido por la Jefatura de Inspección y Vigilancia de fecha 27 de mayo de 2025, en el que se da contestación al oficio 447/2025 de Oficialía de Padrón y Licencias, respecto del domicilio ubicado en calle Municipio Libre N° 7, colonia Centro de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán del Grande, Jalisco; del negocio denominado MARIO LITROS Y MICHELADAS en donde informa que sus archivos no se han encontrado reportes, quejas, o actas de infracción del domicilio en referencia.

18. Oficio número suscrito por el jefe de participación ciudadana de fecha 27 de marzo de 2025, mediante el cual informa ya se entregó el resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

5

un total de 12 anuencias a favor, anexando algunas fotografías de las identificaciones y otros, sin adjuntar, por los motivos ahí sentados que los ciudadanos dijeron su anuencia.

19. Se anexan 6 seis fotografías a color, tomadas al interior y exterior del local, si saber si se tomaron al momento de la verificación.

CONCLUSIONES:

1. El expediente presentado para obtener **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE BAR**, con domicilio en **MUNICIPIO N° 7**, Colonia Centro de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que llevará por nombre **"MARIO LITROS Y MICHELADAS"**, promovido por el **C. LILIA YOLANDA ORTIZ FONSECA** del análisis que se hace de las constancias que anexa, conforme a los artículo 16 fracción V de la Ley para regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco 21 fracción V del Reglamento sobre a venta y consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, **SI CUMPLE** con los requisitos del artículo 27 del Reglamento sobre la venta y consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que se considera **procedente su expedición**, debiendo asentar en la licencia municipal el aforo autorizado y el horario que establece el artículo 41 numero 1, fracción I, inciso a) del reglamento sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán el Grande, que textualmente dice:... Establecimiento específicos, para la venta y consumo de bebidas alcohólicas :a) Bares o cantinas: domingo a jueves de las 10:00 a las 22:00 horas y viernes y sábado de las 12:00 a las 02:00 del día siguiente: debiendo además de acatar lo dispuesto por los artículos 37 fracción VIII del Reglamento de Policía y Orden Publico del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 46 de la Ley para regular la venta y el consumo de bebidas alcohólicas del Estado de Jalisco y las revistas en los artículos 44, 45, 46, 47 del reglamento aplicable en el giro autorizado.

NOTA: Se adjunta en vía de devolución, el expediente original que contienen los documentos descritos en el presente.

Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.

Sin mas por el momento, de despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.

Atentamente

"2025, año del 130 aniversario del natalicio de la musa y escritora zapotlense María Guadalupe Marín Preciado."

Cd Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 12 de julio 2025.

MTRA. MARIANA VEGA CHAVEZ
DIRECTORA JURÍDICA

MVC/ascch
C.c.p. Archivo

5.- En este orden del ideas el día martes 22 de julio del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 2 dos del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual, sus integrantes emitieron el día 22 de julio del año 2025 que corre el oficio número 644/2025 en el que expusieron como

Av. Cristóbal Colón 62 Centro Histórico

C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco

Teléfono 341 575 2500

www.ciudadguzman.gob.mx



recomendación su **OPINIÓN FAVORABLE** con 14 votos a favor, respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento **QUE AUTORIZA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE BAR** con domicilio en MUNICIPIO LIBRE N° 7, Colonia Centro de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia Permanente Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

6.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 del Consejo Municipal de giros restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán el Grande; los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como los diversos 37, 38 y 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; mediante oficio signado por sala de regidores 0852/2025 de fecha 23 de julio del 2025 se convocó a la sesión extraordinaria número 4 de Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia en la cual, se estudió y analizó, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa **A LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE BAR** con domicilio en MUNICIPIO LIBRE N° 7, Colonia Centro de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes: **DENOMINADO "MARIO LITROS Y MICHELADAS"** con domicilio en la calle MUNICIPIO LIBRE N° 7, Colonia Centro de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

CONSIDERANDOS:

I.- **DE LA COMPETENCIA.**- Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE BAR** con domicilio en MUNICIPIO LIBRE N° 7, Colonia Centro de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco lo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones 11 inciso a) y II inciso i) de la Constitución Federal, 15 fracción VI, 77 fracción 11 inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

II.- **DE LA PERSONALIDAD.** - Que la personalidad del solicitante quedo debidamente acreditada en el expediente correspondiente, ya que lo hace como persona física y por su propio derecho, por lo cual adjunto con credencial para votar con fotografía, documento que además de acompañar de la constancia verificación de datos, documentales y biométricos de la credencial para votar con



fotografía expedida por Instituto Nacional Electoral, copia certificada del extracto del acta de nacimiento, expedida por el registro civil de este municipio, la constancia de situación fiscal y emitida por el sistema de administración tributaria de la Secretaría de crédito público, documentos todos los que abran el expediente respectivo, y que en qué día debidamente descritos en líneas arriba.

III.- DE LA TRAMITACION DEL PROCEDIMIENTO.- Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento de la **C. LILIA YOLANDA ORTIZ FONSECA** se advierte la pretensión para la obtención de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE BAR** con domicilio en **MUNICIPIO LIBRE N° 7**, Colonia Centro de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco lo y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el Órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas administrativas consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11,16,17,18,19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD. -Derivado del estudio que llevo a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por la **C. LILIA YOLANDA ORTIZ FONSECA**, **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE BAR** con domicilio en **MUNICIPIO LIBRE N° 7**, Colonia Centro de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco lo y del análisis jurídico del mismo así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta **PROCEDENTE PARA OTORGARSE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE BAR** con domicilio en **MUNICIPIO LIBRE N° 7**, Colonia Centro de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco lo En Primer término por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de aplicación a la materia; En segundo lugar, se debe de enfatizar respecto de las anuencias vecinales recabadas por la Jefatura de Participación Ciudadana donde evidencia la aprobación y conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito este que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares no se debe de olvidar que el gobierno, de manera genérica es el encargado de establecer y regular el marco social en el que los ciudadanos nos desenvolvemos todos los días.



Desde que salimos de casa por la mañana, e incluso dentro de nuestros domicilios de esto la relevancia la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud de la **C. LILIA YOLANDA ORTIZ FONSECA**; En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número 644/2025 suscrito por la Presidenta Municipal, la Secretaria General y el Oficial de Padrón y Licencias, en sus calidades de Presidenta, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resulto en una **OPINION FAVORABLE** ante la existencia de una mayoría simple de 14 votos a favor de la solicitud de la Licencia en cuestión.

Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado es que los integrantes de esta Comisión Edilicia consideramos que en virtud de que la interesada ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal peticionada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal al solicitante **C. LILIA YOLANDA ORTIZ FONSECA, LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE BAR** con domicilio en MUNICIPIO LIBRE N° 7, Colonia Centro de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

SEGUNDO. -Notifíquese e Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, el **C. LIC. OSVALDO CARDENAS GALLEGOS**, para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción 11 y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así mismo deberá establecer el aforo del cual debe ser señalado en la licencia y señalar estrictamente los horarios permitidos.

TERCERO. – Notifíquese e instrúyase a la Secretaria de Gobierno de este H. Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos correspondientes.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Atentamente

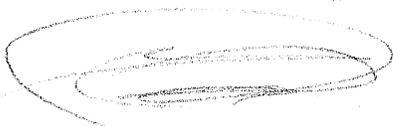
**"2025, año del 140 aniversario del natalicio de la poeta y escritora Zapotlense
María Guadalupe Marín Preciado"**

**Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
a los 26 días del mes de julio del 2025.**



C. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ.

Regidor presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos
e Inspección y Vigilancia.



C. MARISOL MENDOZA PINTO.
Vocal de la Comisión Edilicia
Permanente de Espectáculos
Públicos e Inspección
y Vigilancia.

SALA DE REGIDORES



C. OSCAR MURGUIA TORRES.
Vocal de la Comisión Edilicia
Permanente de Espectáculos
Públicos e Inspección
y Vigilancia.

ARCHIVO---ESS/jusj